



Universidad Nacional de Córdoba  
2019

**Resolución Rectoral**

**Número:**

**Referencia:** CUDAP: EXP-UNC:28204/2019

---

VISTO:

La necesidad de establecer el período de receso de invierno para el año 2019; y

CONSIDERANDO:

El Calendario Escolar 2019 elaborado por el Consejo Federal de Educación del Ministerio de Educación de la Nación, en el que se establece la fecha del receso invernal;

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Autorizar a las Facultades, Institutos y Escuelas de la Casa a suspender la actividad académica desde el 10 al 19 de julio de 2019, de acuerdo a sus respectivas necesidades y modalidades de funcionamiento.

ARTÍCULO 2º.- El personal Nodocente de apoyo docente gozará durante el mes de julio de 2019 de cinco (5) días hábiles de licencia, dentro del período comprendido entre los días 10 y 19, debiendo en todos los casos y conforme las necesidades de servicio asegurarse la continuidad de las tareas habituales.

ARTÍCULO 3º.- El personal Nodocente que pertenece al Área Central gozará durante el mes de julio de 2019 de cinco (5) días hábiles de licencia, dentro del período comprendido entre el día 10 y el día 19, de modo que se asegure el desarrollo de las actividades habituales.

ARTÍCULO 4º.- Las otras dependencias que deban cumplir servicios asistenciales adoptarán las medidas pertinentes tendientes a asegurar el normal desenvolvimiento de las guardias.

ARTÍCULO 5º.- Los Directores de los hospitales universitarios establecerán la fecha y la modalidad de aplicación de lo dispuesto en el Art. 2º para su personal docente y

Nodocente, a los efectos de garantizar la normal prestación de la totalidad de los servicios.

ARTÍCULO 6°. - Comuníquese y dése cuenta al H. Consejo Superior.

JA.-